

Elecciones a la Comunidad de Madrid

Puedes votar por correo



Telefono gratuito de Atención al Ciudadano:

900 101 446



1

HASTA EL **24 DE ABRIL**

Solicita **personalmente** en cualquier Oficina de correos el impreso para poder votar o por **vía telemática** en la web **www.correos.es**. Rellena y firma el impreso.

No olvides tu D.N.I.

2

DEL **14 AL 27 DE ABRIL**

Recibirás en el domicilio indicado toda la documentación necesaria para votar. Debes recibirla personalmente y con tu DNI, ya que te llegará certificada.

La documentación que te envía la OCE- de tu provincia:

- **Sobre de votación.**
- **Papeletas de todos los partidos.**
- **Certificado de estar inscrito en el Censo.**
- **Sobre para enviar tu voto**, en dicho sobre estará impreso tu colegio, sección y mesa donde te corresponde votar.

3

HASTA EL **30 DE ABRIL**

Tienes hasta el 30 de abril para enviar tu voto a la mesa, siempre certificándolo, gratuitamente, en cualquier Oficina de Correos.

No introduzcas el Certificado de estar inscrito en el Censo dentro de los sobres de votación con las papeletas. No será válido tu voto. Introdúcelo suelto, dentro del sobre dirigido a tu mesa electoral.

4

**PERSONAS CON ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD**

Certificado Médico Oficial, en el que constará las causas físicas que te impiden votar personalmente. El impreso puedes recogerlo gratuitamente en el Colegio de Médicos de tu provincia.

Poder Notarial especial para Elecciones, justificando tu incapacidad para votar y por el que designas a una persona para tu representación y se ocupe de tramitar tu petición de Voto por Correo

La Misión del Representante consiste en:

- Presentar en Correos el Impreso de Solicitud de la persona impedida, que firmará en presencia del Funcionario, exhibiendo el representante su D.N.I original.
- A este impreso le acompañará el Certificado Médico cumplimentado y el Poder Notarial correspondiente, mencionado anteriormente.
- Una vez recibida la documentación por la persona enferma o impedida, que se la entregará el cartero personalmente, el representante seguirá las instrucciones expuestas por el Voto por Correo.

Tanto el Certificado Médico como el Poder Notarial son gratuitos.



**ELECCIONES 4 DE MAYO
A LA COMUNIDAD DE MADRID**

MÁS INFORMACIÓN